



DECRETO N° 360

CHIGUAYANTE, 21 FEB 2014

VISTOS: Estos antecedentes; Las instrucciones del Señor Alcalde de la Comuna don José Antonio Rivas Villalobos, el Oficio N°1077 con V°B° del Señor don José Antonio Rivas Villalobos, el Decreto Alcaldicio N°2217 de fecha 22 de noviembre de 2013, las necesidades de buen servicio; lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que autorizan la revocación de los actos administrativos por razones de necesidades del servicio y a fin de precaver su eventual enriquecimiento sin causas por funciones efectivamente ejecutadas fuera de la jornada administrativa de trabajo y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Déjese sin efecto la compensación de tiempo otorgada por trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo y efectivamente realizados por el funcionario Rubén Osses Ortiz, RUT: 13.953.660-6, Profesional grado 8 de la E.M.S, durante el periodo comprendido entre 14 de agosto 2013 hasta el 02 de septiembre 2013, ambos inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROSSETTE ALLAIRE SOTO  
ALCALDE (S)



JORGE WONG BARRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LAS/JWB/SSV/HCHN/mpr.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Carpeta Funcionario
- Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 21 FEB 2014 HORA 14:40  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA [Signature]